

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00396-00

La abogada CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, apoderado judicial de la demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del mandamiento de pago al demandado -FABIAN CAMILO VELÁSQUEZ MURIEL-, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en el documento anexo al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 13 de enero de 2023, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago y la demanda con sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificada a la demandada el 18 del mismo mes y año, quien presentó excepciones de mérito.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA al demandado FABIAN CAMILO VELÁSQUEZ MURIEL conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **18 de enero de 2023** según correo electrónico remitido el 13 del mismo mes y año, quien presentó excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 24 hoy 28 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfdff99061f6c7ab4de8b08830a6440445b461e2345e389d1286a1851dfe90fa**

Documento generado en 27/02/2023 04:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>